

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA LETICIA – AMAZONAS

PROCESO: DIVORCIO MUTUO ACUERDO

DEMANDANTE: DINA MORA PEÑA

DEMANDADO: XAVIER WILL PIZANGO SALAS RADICACION: 910013184001-2020-00125-00.

Leticia (Amazonas), dos (02) de diciembre del año dos mil veinte (2020).

Como quiera que la demanda reúne los requisitos legales y de forma que le son propios, el Juzgado

RESUELVE

- 1.- ADMITIR la presente demanda de DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL POR MUTUO ACUERDO promovida a través de apoderado judicial por DINA MORA PEÑA Y XAVIER WILL PIZANGO SALAS.
- **2.-** Dese a la presente demanda el trámite contemplado en el artículo 577 del Código General del Proceso.
- **3.-** Notifíquese a la señora Agente del Ministerio Público concediéndole el término de 3 días para que se pronuncie.

Como quiera que en el presente asunto no hay que practicar citaciones ni publicaciones conforme al numeral 1° del artículo 579 del C. G. del P., se abre a pruebas el proceso y para tal efecto se decretan las siguientes:

DOCUMENTALES.

Téngase como tales las aportadas junto con la demanda que se encuentren conforme a derecho.

RECONÓZCASE personería al Dr. **CARLOS JULIO TORRES OSPINO**, para que actué en el presente asunto en representación de **DINA MORA PEÑA Y XAVIER WILL PIZANGO SALAS**, en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, y para los efectos del poder conferido.

Una vez en firme la presente providencia, ingrese en lista para dictar sentencia de conformidad al artículo 120 C.G del P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JAIRO ENRIQUE PINZON MOLANO Juez

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE LETICIA

Juli 2.

Hoy $\underline{03}$ DE DICIEMBRE DE 2020 se notifica el presente auto por estado

ANSUR IVAN VELASQUEZ RODRIGUEZ.

Secretario.